

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO					
CALARCÁ			QUINDÍO		
martes, 8 de febrero de 2022					No. 012
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ACTUACION
2005-00229	EXONERACIÓN CUOTA ALIM.	EDER JAIRO OCAMPO RINCÓN	JHOJAN ALEXIS OCAMPO ESTRADA	7/02/22	REQUIERE INFORMACIÓN DEMANDADO
2007-00211	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	BRAYAN CAMILO GARCÍA ROJAS Y/O	LINEY FRANKLIN GARCIA JIMENEZ	7/02/22	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES
2017-00248	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DIANA MARCELA RUIZ RAMÍREZ	MILTON URIEL SANCHEZ LIZARAZO	7/02/22	RESUELVE SOLICITUD
2021-00117	FIJACIÓN CUOTA ALIM.	VIVIANA MARCELA CORREA OSORIO	SIN NOTIFICAR	7/02/22	REQUIERE CARGA SO PENA SANCION

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

Las providencias que pueden ser objeto de publicación, podrá verlas en la publicación de providencias en la misma página WEB (autos); las demás providencias (N/A) deberán ser solicitadas a través del correo electrónico [jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co), siempre que no se cuente previamente con acceso al expediente caso en el cual podrán seguir todas las actuaciones del mismo.

**JUAN JOSÉ ZULUAGA VALENCIA**  
**SECRETARIO**

Igualmente se le informa que están dispuestos para su atención los siguientes canales: Línea telefónica, habilitada igualmente en WhatsApp: 3127722788. Teams.microsoft: En el siguiente enlace, al cual puede acceder desde cualquier dispositivo, dando clic en el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a899eadfe018d495d97a22f1471fb14c8%40thread.tacv2/1593963748103?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220c881771-a95b-472b-a901-fee20cc2c7c2%22%7d>. Previamente deberá llamar telefónica o enviar mensaje al WhatsApp o al correo electrónico [jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co), la hora de conexión, lo cual deberá realizar con una antelación no inferior a 15 minutos.

